

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.951/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal N° 01 de Derechos Municipales, Artículo 12; Memorando N° 158/2013 de 04 de Septiembre de 2011, del Departamento de Rentas Municipales, que informa la situación de la patente Comercial Municipal N° 203.593, la que fuere devuelta por no encontrarse en funcionamiento el establecimiento de comercio; y la imperiosa necesidad de dejar sin efecto dicha patente en el Sistema de Rentas Municipales.



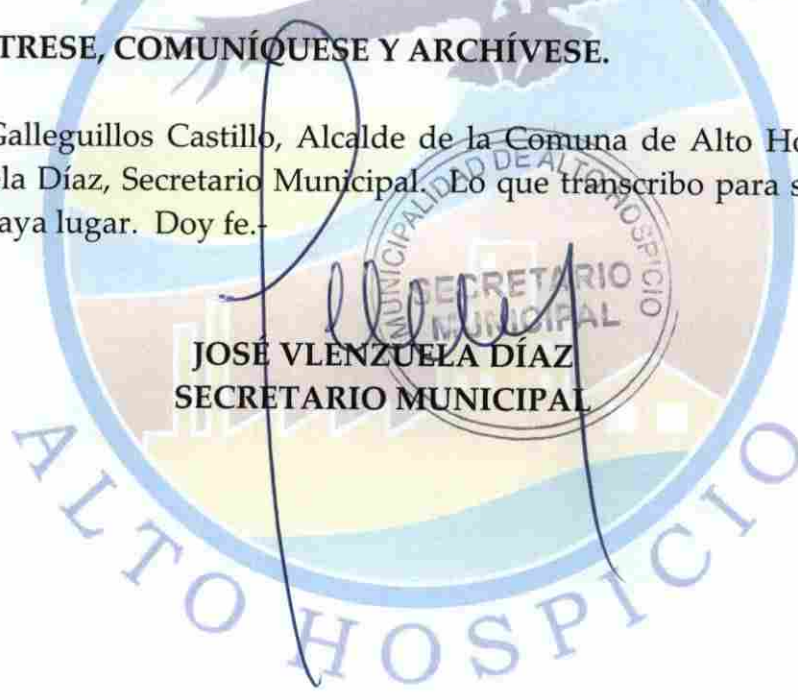
DECRETO:

Anúlese y rebájese del Sistema, la asignación de la patentes Comerciales Municipales N° 203.593, en razón de encontrarse su titular en mora en el pago de la misma, y principalmente el hecho de no estar operando actualmente el establecimiento de comercio asociado a dicha patente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSE VLENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LSF
HVF/MGM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal